

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**  
**SECCIÓN PRIMERA**  
**SUBSECCIÓN "A"**

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil diecinueve (2019)

**Magistrado Ponente: Dr. LUIS MANUEL LASSO LOZANO**

**Referencia:** Exp. No. 250002341000201601314-00

**Demandante:** ANÍBAL RODRÍGUEZ GUERRERO

**Demandado:** SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

**MEDIO DE CONTROL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS**

**Asunto.** Suspende el proceso por solicitud de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Encontrándose el expediente para conceder el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la sociedad MEDIMAS EPS S.A.S. contra la sentencia de 10 de abril de 2019, el Director de Defensa Jurídica Nacional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, solicitó su intervención en el presente proceso.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 611 del Código General del Proceso, se acepta tal intervención y, en consecuencia, el proceso quedará suspendido por un término de treinta (30) días para todas las partes. Dicho término se contabilizará a partir del 27 de mayo de 2019, fecha en la cual se recibió en la Secretaría de la Sección Primera el escrito de suspensión.

El Despacho precisa dos aspectos. Primero, que el término aludido, solamente se aplica para las actuaciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Segundo, que dicha entidad interviene en el presente proceso, tomando el proceso en el estado en que se encuentra.

Por Secretaría, contabilícese el término de treinta (30) días contados desde el 27 de mayo de 2019. Una vez vencido el mismo, el expediente debe subir al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS MANUEL LASSO LOZANO**  
Magistrado